

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Trigésima Octava Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el escrito de fecha 20 de septiembre/2017, presentado por el Comité Gestor del proyecto:” **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**”, mediante el cual solicita transferencia de fondos para ADEL CHALATENANGO para la ejecución de actividades del proyecto en mención según nota anexa al escrito presentado, por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 93/100 EUROS (€3,895.93), o su

equivalente en dólares. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos para la ejecución de actividades del proyecto: **“Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373”**, a ADEL CHALATENANGO según se detalla:

Valor a Remesar	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
€3,895.93 (o su equivalente en dólares)	Banco Cuscatlán N° 009-401-08-000005-1	009-301-00-005040-8

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice la Transferencia de fondos antes mencionada. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de septiembre/2017, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita acuerdo de retiro de SETENTA MIL EUROS (€70,000.00) o su equivalente en dólares, en el marco de ejecución del proyecto **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, para ser transferidos de la cuenta de ahorro N° 009-401-08-000005-1 con nombre Alcaldía Nueva Concepción/ Fondos Unión Europea, a la cuenta corriente N° 009-301-000050055 con nombre **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el retiro de SETENTA MIL EUROS (€70,000.00) o su equivalente en dólares, y posteriormente realizar el abono de fondos para la cuenta de corriente de nombre **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, según se detalla a continuación:

Cantidad de a transferir	No. Cuenta a cargar	Tipo de Fondos	No. Cuenta a abonar
€ 70,000.00	Banco Cuscatlán N° 009-401-08-000005-1	Unión Europea	Banco Cuscatlán N° 009-301-000050055

Se autoriza a Gerencia Financiera y a Tesorería Municipal para que realice la transferencia de

Euros y la transferencia de fondo antes mencionada. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto el memorándum de fecha 19 de septiembre/2017, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita transferencia de fondos para el proyecto:” **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**”, por la cantidad de CIEN MIL EUROS (€100,000.00), o su equivalente en dólares; ya que los fondos de dicho proyecto no alcanzan para adquirir el capital semilla de los emprendimientos en distintos municipios. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos para el proyecto: **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**, según se detalla:

Valor a Remesar	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
€100,000.00 (o su equivalente en dólares)	009-401-08-000007-3	009-301-00005190-0

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 20 de septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la **Lic. Ana Mercedes de Rodríguez**, para realizar traslado de sistema de planilla a un nuevo equipo. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la adquisición de los servicios para realizar traslado de sistema de planilla a un nuevo equipo, a la **Lic. Ana Mercedes de Rodríguez**, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 25% la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54507 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de septiembre/2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el cual solicita la compra e instalación de filtro de agua para el anexo municipal, ya que el agua que consumen los empleados no es apta para consumo. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal y en cumplimiento al programa del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de este Municipio, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por el Gerente de Desarrollo Social, se instruye a la Jefa

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición e instalación del filtro para agua solicitado hasta por la cantidad máxima de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto y conocido el informe de fecha 21 de Septiembre /2017 remitido por la Apodera Legal, en donde hace de conocimiento a este Concejo sobre el resultado de las diligencias de Registro Público de Vehículos Automotores realizadas en el Viceministerio de Transporte de los vehículos N-2577 y M-44063. Las diligencias a realizar conllevan el pago de aranceles por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$147.56). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito. b) Aprobando el pago de los aranceles antes descritos, para realizar las diligencias de Registro Público de Vehículos Automotores realizadas en el Viceministerio de Transporte de los vehículos N-2577 y M-44063. c) Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago de los aranceles, emitiendo cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería, dicho gasto se comprobara con factura debidamente legalizada afectado el código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-**Vistas y conocidas las solicitudes de los Centros Escolar de Caserío Los Planes y ADESCO de Potrero Sula en donde solicitan apoyo con refrigerios, piñatas, dulces y animación para celebrar el Día del Niño. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibidas y conocidas las peticiones. b) Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de cuatro piñatas con sus dulces por la cantidad máxima de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00); distribuyéndolos de la siguiente manera: 2 piñatas con dulce para el Centros Escolar de Caserío Los Planes y 2 piñatas con dulces para la ADESCO de Potrero Sula. c) Se autoriza la entrega de la piñatas elaboradas por personal del Anexo Municipal y el pago de la compra de dulce sea erogados de Fondos Propios por medio de caja chica, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Conocida la solicitud de la Parroquia Inmaculada Concepción de fecha 19 de Septiembre de 2017, en la que solicitan: 21 docenas de cohetes, 1,500 revistas/programas de las Fiestas Patronales, Carroza para recorrido de candidatas, Banda Musical (para 4 días) y los servicios

para los agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, para orden en las diferentes actividades de las Fiestas Patronales en Honor a la Inmaculada Concepción. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar lo requerido por la Iglesia Inmaculada Concepción en cuanto 21 docenas de cohetes, 1,500 revistas/programas de las Fiestas Patronales, Carroza para recorrido de candidatas, Banda Musical (para 4 días), hasta por la cantidad máxima de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.000.00). **II)** Se autoriza a Tesorería Municipal emitir cheque a nombre de la presidenta de la ADESCO de Colonia El Castaño Sra. Alma Judith Murcia de Lemus, la cual deberá presentar liquidación de los gastos ante la Tesorería Municipal erogar; el cheque en mención será erogado del 5% Fiesta el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el escrito de fecha 21 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 286, de fecha 20 de Septiembre/2017 de la empresa ECOINSA, S.A de C.V, por el pago de anticipo del 30% del Proyecto: **“Construcción de Salón de Usos Múltiples en el Área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”**.

Monto de Anticipo 30%	\$ 67,742.42
(=) Líquido a pagar	\$ 67,742.42

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,742.42), para cancelar a ECOINSA, S.A de C.V, la factura N° 286 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta del proyecto: **“Construcción de Salón de Usos Múltiples en el Área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 19 de septiembre del corriente año presentada por el Gerente de Desarrollo Social, en la cual requiere aprobación de presupuesto para premiación del 1er concurso de Ingles denominado **“Spelling Bee Contest 2017”** que se lleva a cabo con el Distrito 0411 de Centros Escolares

de este municipio, por el monto del CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00). El concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud. Se aprueba colaborar con la premiación del 1er concurso de Ingles denominado **“Spelling Bee Contest 2017”** que se lleva a cabo con el Distrito 0411 de Centros Escolares de este municipio, con los siguientes premios:

LUGAR	PREMIO
PRIMER	\$ 50.00
SEGUNDO	\$ 40.00
TERCER	\$ 30.00
TOTAL	\$ 120.00

Se instruye a la Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales UACI, realizar los procesos de compra de bienes y/o servicios arriba detallados hasta por la cantidad máxima de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al Memorándum emitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde informan que los jóvenes:

N°	Nombre	Institución Educativa	Monto de la Beca
1	Cesar Alirio Flores Aparicio	U. Pedagógica	\$50.00
2	Wilfredo Antonio Quijada Rosales	UMOAR	\$35.00

No seguirán formando parte del grupo de becarios por motivos personales, por tal razón solicita la incorporación de dos nuevas jóvenes al proyecto de becas del proyecto: **“Promoción de la Educación, la cultura y las artes año 2017”**. Considerando que reúnen los requisitos establecidos para ser beneficiadas, este Concejo **ACUERDA: I.** Incorporar al proyecto de Becas a las jóvenes:

N°	Nombre	Institución Educativa	Monto de la Beca
----	--------	-----------------------	------------------

1	Adela Alejandra Guardado Menjivar	U. Tecnológica	\$50.00
2	Jacqueline Gabriela Lemus Galdámez	UMOAR	\$35.00

- a) Las jóvenes incorporadas gozaran de la beca durante los meses de octubre a diciembre del presente año.
- b) Los fondos asignados a cada estudiante se cancelarán por medio de depósito a cuenta por a través de ACACYPAC, N. C. DE R.L.

II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **“Promoción de la Educación, la cultura y las artes año 2017”**, realice el pago de forma mensual, afectando a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de 20 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el **“Construcción de Gradas con Techo en la Cancha de Laguna Seca”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del **“Construcción de Gradas con Techo en la Cancha de Laguna Seca”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), con Código Presupuestario 61699015, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Sr. Fidel Mejía Moran (**Ferretería M&M**), **AGROFERRETERIA Carlitos** y Sr. Yony Roger Cisneros (**Comercios y Ferretería Don Yon**), para la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto **“Construcción de Gradas con Techo en la Cancha de Laguna Seca”**, (Código: 61699015), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto **“Construcción de Gradas con Techo en la Cancha de Laguna Seca”**, (Código: 61699015), por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), el cual está siendo

financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 06/100 DÓLARES (\$ 16,988.06), la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto, al Sr. Yony Roger Cisneros Meza (**Comercios y Ferrería Don Yon**), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. Juan Arturo Martínez Mejía de fecha 18 de septiembre del corriente año, en concepto de pago por servicios de 5 transportes realizado en camión pesado valorados a \$45.00 c/u; con el equipo **CD. Titanes** de Caserío La Labranza. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), para cancelar al Sr. Juan Arturo Martínez Mejía. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sra. María Ángela Cerna de Valle de fecha 20 de septiembre del corriente año, en concepto de pago por la compra de 92 pupusas con bebida, suministrada a Agentes de la PNC, que brindaron seguridad en actividades realizadas el 15 de septiembre del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73.10), para cancelar a la Sra. María Ángela Cerna de Valle la compra de 2 pupusas con bebida, suministrada a Agentes de la PNC en el evento en mención. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la

cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado el cual se aplicara al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. Jesús Miguel Rosales Cáceres de fecha 13 de septiembre del corriente año, en concepto de pago por la decoración de local donde se desarrolló la asamblea para la elección de miembros del concejo consultivo de niñez y adolescentes del municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), para cancelar al Sr. Jesús Miguel Rosales Cáceres en concepto de pago por decoración de evento. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y familia, año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0617, 0615 de la empresa **Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V.** con fecha doce de Septiembre/2017, por compra de 5 libras de folidol y varios herbicidas para ser utilizado en el parque y cementerio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44.50), para cancelar a la empresa **Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V.**, las facturas N° 0617, 0615 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N°4926 del Sr. José Mauricio Figueroa García (**Tecniagro los tres potrillos**) de fecha veintiséis de Octubre/2017, por compra de 1 quintal de abono para uso en el área de vivero de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), para cancelar al Sr. José Mauricio Figueroa García (**Tecniagro los tres potrillos**), la factura N° 4926 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del

proyecto: **“Apoyo a la gestión ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 18632, 17681, 17022 de la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. **(Gasolinera Texaco La Nueva)** de fechas de los meses de Agosto y Septiembre/2017, por compra de combustible a ser utilizado en proyecto **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.05), para cancelar a la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. **(Gasolinera Texaco La Nueva)**, las facturas N° 18632, 17681, 17022 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 17586 de la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. **(Gasolinera Texaco La Nueva)** de fecha 29 de Agosto/2017, por compra de combustible a ser utilizado en proyecto **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CATORCE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.65), para cancelar a la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. **(Gasolinera Texaco La Nueva)**, la factura N° 17586 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2487, 2488 del Sr. Adán Lemus Morataya **(Tienda Oscarito)** ambas de fecha 13 de Septiembre/2017, por compra de suministros de limpieza y cajas de vasos Dipsa para ser utilizados en diferentes áreas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la

erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$151.55), para cancelar al Sr. Adán Lemus Morataya (**Tienda Oscarito**), las facturas N° 2487, 2488 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 1248 de la Sra. Hilda Jacinta Huevo de Escobar (**Comedor El Conchodromo**) con fecha 15 de Septiembre/2017, por compra de 67 platos de comida completos para ser entregados a agentes (CAM/PNC) que apoyaron en la seguridad del día 15 de septiembre del corriente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$201.00), para cancelar a la Sra. Hilda Jacinta Huevo de Escobar (**Comedor El Conchodromo**), la factura N° 1248 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado el cual se aplicara al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-**Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0869 de la empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V. (MIDES)**, de fecha de 18 Septiembre/2017, por servicio de disposición final de desechos sólidos correspondientes al periodo del 01 al 15 de Septiembre de 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,417.37), para cancelar a la Empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M de C.V. (MIDES)**, la factura N° 0869 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-**Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **S.T. MEDIC, S.A. de C.V.**, para la adquisición de insumos a utilizar en brigada médica y en instalaciones de anexo de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral

4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la adquisición de insumos a utilizar en brigada médica y en instalaciones de anexo de esta municipalidad, a la empresa **S.T. MEDIC, S.A. de C.V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$274.11). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54113 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**-Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Jaime Francisco Campos (**Electro Frio**), para la adquisición de equipo de aire acondicionado, en la oficina del director del CAM ya que el existente ha finalizado su vida útil. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la adquisición de equipo de aire acondicionado, en la oficina del director del CAM ya que el existente ha finalizado su vida útil, al Sr. Jaime Francisco Campos (**Electro Frio**), por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.**-Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Compañía General de Equipos, S.A de C.V.**, para la compra de repuestos y reparación de retro excavadora de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de repuestos y reparación de retro excavadora de esta municipalidad, a la **Compañía General de Equipos, S.A de C.V.**, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,735.22). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO VEINTISIETE.-Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), para la compra de 138 camisas blancas con dos serigrafías full color para ser utilizadas por becarios de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de 138 camisas blancas con dos serigrafías full color para ser utilizadas por becarios de esta municipalidad, al Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$779.70). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción de la Educación, la Cultura, la Ciencias y las artes año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Marisol Martínez de Alemán (**Tienda La Bendición**), para la compra de 3 cajas Broadway para ser utilizadas para el transporte y cuidado de medicamentos y papelería de la brigada médica de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de 3 cajas Broadway para ser utilizadas para el transporte y cuidado de medicamentos y papelería de la brigada médica de esta municipalidad, a la Sra. Marisol Martínez de Alemán (**Tienda La Bendición**), por la cantidad de TREINTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.10). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-Visto el memorándum de fecha 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Juan José Morales (**Mueblería Juan Carlos**), para la compra de silla con brazo secretarial para el área de cuentas corrientes de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de silla con brazo secretarial para el área de cuentas corrientes de esta municipalidad, al Sr. Juan José Morales (**Mueblería Juan Carlos**), por la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$80.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Cintado de un tramo de calle que conduce al cantón las tablas 2017”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES (\$945.87), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de cantón Las Tablas, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la realización de 162 m² de fraguado y empedrado ya existente con concreto. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Cintado de un tramo de calle que conduce al cantón las tablas 2017”**. Consistente en la realización de 162 m² de fraguado y empedrado ya existente con concreto, por un valor estimado de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES (\$945.87). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Visto y conocida el memorándum presentado por la Gerencia General en la cual solicita la adquisición de una computadora con sus respectivas licencias, la cual ha sido requerida por la asistente de Gerencia General. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la Gerente General, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de una computadora con sus respectivas licencias hasta por la cantidad máxima de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en donde informa y remite

a este Concejo documentos relacionados con el proceso de libre gestión del proyecto: **“Compra de combustible, año 2017”**. Y en lo esencial informa que se solicitaron ofertas a diferentes empresas y/o proveedores de combustibles, asimismo público el proceso en COMPRASAL; sin obtener resultados efectivos de oferentes para este rubro y muchos otros negándose a participar, siendo la única empresa oferente la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)** para la adquisición la compra de combustible por medio del sistema de cupones para los Vehículos, Motocicletas, Maquinas de terracería, máquinas de chapodas entre otras pertenecientes a esta municipalidad. La Comisión Evaluadora de Ofertas después de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por esta Comuna recomienda adjudicar a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b, 63 y 38 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida la Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicando la compra de combustible por medio del sistema de cupones para los Vehículos, Motocicletas, Maquinas de terracería, máquinas de chapodas entre otras pertenecientes a esta municipalidad, a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,525.85). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del **“Proyecto de compra de combustible, año 2017”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** Visto el memorándum de 20 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental”**, del 75% del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00). Con Código Presupuestario 61602036, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A

(indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de 20 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Perforación de pozo en Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Perforación de pozo en Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTIDÓS MIL DÓLARES (\$22,000.00), con Código Presupuestario 61602009, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTIDÓS MIL DÓLARES (\$22,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por **MULTISERVICIOS NAVARRO, CODELAC, S.A DE C.V. Y RESERVICIOS, S.A DE C.V.**, para la ejecución completa del proyecto: **“Perforación de pozo en Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates 2017”**, (Código: 61602009), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Perforación de pozo en Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates 2017”**, (Código: 61602009), por un monto de VEINTIDÓS MIL DÓLARES (\$22,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de VEINTIDÓS MIL DÓLARES (\$ 22,00.00), la ejecución completa de dicho proyecto, a la empresa **CODELAC, S.A DE C.V.**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar el respectivo contrato con la empresa adjudicada para la ejecución de este proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO**

TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veintiocho de Septiembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal